

0214-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con diez minutos del once de junio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza y Libertad (*en adelante PEL*), en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PEL, celebró *-de manera presencial-* el día primero de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha cinco de junio del presente año, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), las cartas originales de aceptación de los señores Nelda González Espinoza, cédula de identidad n.º 502010581, Lilliana Cerda Zúñiga, cédula de identidad n.º 503100781, Milton Navarro Gutiérrez, cédula de identidad n.º 501640723 y Ana Patricia Bustos Sequeira, cédula de identidad n.º 503080503, ya que sus designaciones en la asamblea de marras se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON SANTA CRUZ**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114520967	JONATHAN JOSUE GONZALEZ ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502010581	NELDA GONZALEZ ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
502920039	MAYER PIZARRO GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
503100781	LILLIANA CERDA ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
501640723	MILTON NAVARRO GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
108590281	YERALDIN CECILIA RUIZ BRICEÑO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503080503	ANA PATRICIA BUSTOS SEQUEIRA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114520967	JONATHAN JOSUE GONZALEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503100781	LILLIANA CERDA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502920039	MAYER PIZARRO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501640723	MILTON NAVARRO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010581	NELDA GONZALEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108590281	YERALDIN CECILIA RUIZ BRICEÑO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

MCH/amq

C.: Exp. n.º: 405-2024, partido Esperanza y Libertad (PEL)

Ref n.º: S 1524, 1526, 1564, 1575-2024